

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1361/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 05/05/2023

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO: “SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE VERA”. Expediente nº: 1361/2023. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS.

PRIMERO. De acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Playas, se dispone la incoación de expediente de contratación, a los siguientes efectos:

Contrato denominado: “SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE VERA(ALMERÍA)- TEMPORADA TURÍSTICA 2023”.

Necesidad a satisfacer:

Vera cuenta más de 5km de costa, su principal recurso turístico, dividida en tres playas Las Marinas-Bolaga, Puerto Rey y El Playazo, incluido el tramo de Cala Marqués, y cada año es necesaria la contratación de material y equipamiento para la correcta adecuación de dichas playas antes del 15 de junio, fecha de comienzo de la temporada de baño, con el objeto de que los vecinos y visitantes puedan disfrutar de las playas del municipio en condiciones óptimas.

Así mismo, Vera es un destino consolidado, tradicional de sol y playa, que tras la pandemia por Covid-19, recupera los niveles de afluencia turística prepandemia, como ya se pudo comprobar en la temporada 2022, por lo que las previsiones apuntan a superar los niveles de afluencia en la temporada turística 2023, con una alta concentración de usuarios y bañistas en las playas de Vera, que requiere garantizar las condiciones de seguridad, accesibilidad, higiénico-sanitarias, de información, deportivas y de movilidad sostenible para responder a la finalidad de ofrecer, por parte del Ayuntamiento de Vera, un escenario de confianza y garantía para la apertura de las playas del municipio, que permita reconocerlas como playas



seguras y accesibles; así como para el mantenimiento de los distintivos de calidad y medioambientales con las que cuentan.

Todo lo anterior, y que dada la proximidad del inicio de la temporada y necesidad de comenzar la coordinación de la puesta a punto de las playas por los distintos servicios afectados, urge la contratación de los elementos, materiales y mobiliario necesarios para ello.

SEGUNDO. Se hace precisa la contratación, por vía de la tramitación de urgencia, en los términos del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo necesario acelerar su contratación por motivos de interés público. No habiéndose podido iniciar con antelación esta contratación ante la incertidumbre de obtención de nuevos certificados de calidad y/o medioambientales, que pudieran alterar la previsión de necesidades de material y equipamiento necesario para la puesta a punto de de las playas del municipio, así como dada la gran carga de trabajo de las áreas implicadas.

Por todo ello, y con motivo de garantizar los servicios de calidad mínimo exigidos a las playas de Vera, las cuales cuentan con distintivos de calidad (Q Calidad Turística, Sicted, Ecoplayas, Andalucía Segura, Preparado Covid-19 y Bandera Azul), en un municipio calificado “de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales”, se hace imprescindible dotar a las playas de Vera de todo el equipamiento necesario para su adecuado uso por los veratenses y visitantes. Redundándose con ello, en garantizar las condiciones de seguridad, protección del correcto uso de las playas del municipio y su accesibilidad.

TERCERO. A la vista del expediente de contratación tramitado así como de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, del art. 159 LCSP, facilitando la publicidad y concurrencia de la licitación y permitiéndose que todo empresario interesado pueda presentar una proposición. Con ello se pretende, asimismo, garantizar la mejor relación calidad- precio.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/861 de 18 de mayo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN

A la vista de lo anterior, y conforme a las atribuciones que me otorga el art. 21 en relación con la D.A. Segunda de la Ley 9/2017, de contratos del sector público; por el presente:

RESUELVO



PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, para el suministro denominado: “SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DE VERA (ALMERÍA)-TEMPORADA 2023”, convocando su licitación pública.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto en los vigentes presupuestos municipales, por cuantía de 70.391,75 € (IVA incluido).

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, con sus oportunos anexos.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en los términos del art. 63 LCSP, en particular, memoria, anuncio de licitación, pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y la presente Resolución. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

El plazo para presentación de ofertas será de OCHO DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Corporación (debidamente integrado en la Plataforma de Contratación del Estado).

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local y Pleno Corporativo de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre a los efectos oportunos.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
D. ALFONSO GARCÍA RAMOS

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
D. PEDRO LOPEZ SOLER

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LOTES DEL SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE VERA (ALMERÍA) TEMPORADA 2023

1. OBJETO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

Vera cuenta más de 5km de costa, su principal recurso turístico, dividida en tres playas Las Marinas-Bolaga, Puerto Rey y El Playazo, incluido el tramo de Cala Marqués, y cada año es necesaria la contratación de material y equipamiento para la correcta adecuación de dichas playas antes del 15 de junio, fecha de comienzo de la temporada de baño.

Por lo tanto, el objeto del presente pliego, es el de establecer las características técnicas del material a suministrar que son necesarias para la puesta a punto de las playas del municipio de Vera, en Almería, para la temporada de baño 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES

LOTE 1. SUMINISTRO DE VINILOS, BANDERAS DE SEÑALIZACIÓN Y LONAS

Con cargo a la partida de Gastos Diversos Playas (1720 2267801).

400 vinilos adhesivos para su pegado en papeleras con la información del uso de las mismas.

100 vinilos adhesivos para su pegado en papeleras con el icono de reciclaje.

100 vinilos adhesivos para su pegado en duchas y lavapiés.

50 vinilos adhesivos para su pegado en bancos del paseo marítimo zona naturista.

5 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel normas playa Las Marinas-Bolaga.

2 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel normas playa Puerto Rey.

3 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel normas playa El Playazo.

5 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel normas playa El Playazo – playa nudista.

1 vinilo adhesivo para su pegado en estructura metálica cartel normas playa Cala Marqués.

1 vinilo adhesivo para su pegado en estructura metálica panel info. playa Las Marinas-Bolaga-Laguna.

1 vinilo adhesivo para su pegado en estructura metálica totem carta de servicios playa Las Marinas-Bolaga.

9 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel horario servicio salvamento.

1 vinilo adhesivo para su pegado en estructura de 90x60cm.

1 lona para el embellecimiento del Paseo Marítimo.

1 lona caseta Expláyate Playa de Puerto Rey.

20 banderas de señalización de tela con serigrafía de diferentes distintivos de calidad.

LOTE 2. MOBILIARIO DE PLAYAS EN ACERO INOXIDABLE

Con cargo a la Partida Mobiliario (1720 6250401).



2 duchas adaptadas.
2 lavapiés adaptados.

LOTE 3. SUMINISTRO DE MATERIAL DE BAÑO ACCESIBLE

Con cargo a la partida de Mobiliario accesibilidad (1720 6250403).

75ml pasarelas de fibra enrollable.
1 silla anfibia adulto y 1 silla anfibia infantil.

LOTE 4. MOBILIARIO DE PLAYAS EN MADERA

Con cargo a tres partidas diferenciadas:

Partida Mobiliario Vigilancia (1720 6250404)

1 torre de vigilancia.
1 toldo para estructura de madera para módulo de salvamento.

Partida Edificios. Construcciones (1720 6222701)

2 zona de sombra para personas con discapacidad toldo incluido, y de reposición.

LOTE 5. SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA

Con cargo a la partida de Mobiliario playa (1720 6350001).

4 señales con información de normas de conducta uso playas El Playazo.
3 señales, a doble cara, con información de normas de conducta uso playas El Playazo-naturista.
6 señales con información horario servicio de socorrismo y salvamento.

LOTE 6. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA

Con cargo a la partida Partida Mobiliario (1720 6250401).

80 contenedores selectivos 120 litros.
10 buzones exterior.
10 vitrinas expositoras con borde aluminio blanco.
10 espejos cuadrados con borde blanco.

LOTE 7. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA EN HORMIGÓN

Con cargo a la partida de Mobiliario playa (1720 6350001).

4 bases de duchas hormigón.

LOTE 8. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA DEPORTIVO

Con cargo a la partida de Mobiliario playa (1720 6350001).

Campos de voley: 3 sistemas completos de red, 3 unidades de red y 3 juegos de cintas delimitadoras.
Campos de fútbol playa: 2 juegos de 2 porterías, 4 juegos de 2 unidades de red 4mm-malla 100mm y 2 juegos de 2 cintas pvc delimitadoras.

LOTE 9. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA PARA FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

Con cargo a la partida de Mobiliario playa (1720 6350001).

2 aparca bicis



3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CRITERIOS DE CONSTRUCCIÓN

A continuación se detallan las especificaciones técnicas y/o constructivas del material suministrado por lotes.

LOTE 1. SUMINISTRO DE VINILOS, BANDERAS DE SEÑALIZACIÓN Y LONAS

- **300 vinilos adhesivos** para su pegado en **papeleras** con la información del uso de las mismas. Medidas 30cm x 42cm
- **200 vinilos adhesivos** para su pegado en **papeleras** con el **icono de reciclaje**. Medidas: 12m x 20cm. 4 modelos diferentes (50 ud. de cada modelo).
- **100 vinilos adhesivos** para su pegado en **duchas y lavapiés**. Medidas 30cm x 10cm
- **50 vinilos adhesivos** para su pegado en **bancos del paseo marítimo zona naturista**. Medidas 10cm x 15cm.
- **5 vinilos adhesivos** para su pegado en estructura metálica **cartel normas playa Las Marinas-Bolaga**. Medidas: 125cmx150cm
- **2 vinilos adhesivos** para su pegado en estructura metálica **cartel normas playa Puerto Rey**. Medidas: 125cmx150cm
- **3 vinilos adhesivos** para su pegado en estructura metálica **cartel normas playa El Playazo**. Medidas: 125cmx150cm
- **5 vinilos adhesivos** para su pegado en estructura metálica **cartel normas playa El Playazo – playa nudista**. Medidas: 125cmx150cm
- **1 vinilo adhesivo** para su pegado en estructura metálica **cartel normas playa Cala Marqués**. Medidas: 125cmx150cm
- **1 vinilo adhesivo** para su pegado en estructura metálica **panel info. playa Las Marinas-Bolaga-Laguna**. Medidas: 150cm x 300 cm
- **1 vinilo adhesivo** para su pegado en estructura metálica **totem carta de servicios playa Las Marinas-Bolaga**. Medidas: 120cm x 300 cm
- **9 vinilos adhesivos** para su pegado en estructura metálica cartel horario **servicio salvamento**. Medidas: 40cmx60cm
- **1 vinilo adhesivo** para su pegado en estructura de 90x60 cm

Todos los vinilos tendrán una exposición permanente en las playas del municipio por lo que deben ser en alta calidad laminado polimérico.

- **20 banderas de señalización** confeccionada en sentido horizontal en tela 100% poliéster de 115g/m², especialmente fabricada para exteriores. Diferentes diseños. Medidas: 2,1m ancho x 1,5m alto. Contará con 2 anillas a la izquierda para facilitar su colocación.
- **1 lona para el embellecimiento del Paseo Marítimo**. Medidas de 700cmx250cm. Refuerzo perimetral y ollados incluidos.
- **1 lona para su colocación en el exterior de la caseta del Expláyate playa de Puerto Rey**. Medidas 4m de ancho x 2,20m de alto. Refuerzo perimetral y ollados incluidos.

Los diseños de todo el material incluido en el Lote 1 serán facilitados por el Ayuntamiento de Vera.

Incluido transporte hasta dependencias del Ayuntamiento de Vera.



LOTE 2. MOBILIARIO DE PLAYAS EN ACERO INOXIDABLE

- **2 duchas adaptadas** fabricadas íntegramente en acero inoxidable pulido brillo, provistas de 2 rociadores, 2 pulsadores temporizados, asiento y asidero.
- **2 lavapiés adaptados** fabricados íntegramente en acero inoxidable pulido brillo, provistas de 2 rociadores, 2 pulsadores temporizados con reposapiés.

Incluido transporte hasta dependencias del Ayuntamiento de Vera.

LOTE 3. SUMINISTRO DE MATERIAL DE BAÑO ACCESIBLE

- **75 ml pasarela de fibra enrollable.**
FLEXIPASARELAS enrollables antideslizantes de 1.53 metros de ancho x 25 de largo. Color azul. Fabricado con material reciclado 100%, diseñada para la accesibilidad de P.M.R. en las playas, carritos de bebés, bicicletas, etc., y con una estructura flexible y permeable sin clavos ni astillas para seguridad de los usuarios.
- **1 silla anfibia adulto**
1 sillas anfibia para adultos, adaptada para el baño en playas. Dicha silla contará con marcado CE.
- **1 silla anfibia infantil**
1 sillas anfibia para niños, adaptada para el baño en playas. Dicha silla contará con marcado CE.

Incluido transporte hasta dependencias del Ayuntamiento de Vera.

LOTE 4. MOBILIARIO DE PLAYAS EN MADERA

- **1 torre de vigilancia**
Torre de vigilancia similar a las ya instaladas en las playas del municipio, con caseta de vigilante, escalera de acceso, y cimentación. Color blanco estructura de la torre, tarima, y barandillas. Debe permitir la visión panorámica de 360º al socorrista, así como protección frente al sol y al viento, por lo que deberá contar cierre de metacrilato con control solar U.V. Debe ser de fabricación modular y transportable en una sola pieza. Será realizada en madera de pino silvestre laminada. Todo el conjunto estará barnizado con protector decorativo a poro abierto y su terminación en color blanco. El pavimento será de tablero marino antideslizante, con revestimiento vinílico en color blanco. Las vigas de base estarán realizadas en madera maciza de pino silvestre de escudría 200x75 mm, tratadas en autoclave riesgo 4 y la estructura portante estará realizada en madera de pino silvestre de 70x50 mm, tratada en autoclave riesgo 3. Todo el herraje será en acero inoxidable y bricomatizado.
- **1 toldo para estructura de madera para módulo de salvamento.**
Toldo blanco de 4x2 con faldilla, ollados en aceros inoxidable al perímetro y rotulación a dos caras en color rojo con las letras a determinar por la Concejalía de Playas, más logotipo y escudo del Ayuntamiento, según diseño facilitado por el Ayuntamiento.



- **2 zona de sombra para personas con discapacidad**

Estructura de madera de 6x3 para sombrea en playas mediante madera tratada en autoclave compuesta de pilares de 14x14 a 2,30cm de altura, correo perimetral 14x5, viguetas tipo pérgola 14x5 con triangulaciones en esquinas de 14x5. Dicha estructura irá prevista de una base tarima tipo palet para el montaje sobre arena, la estructura irá enganchada sobre dicha tarima mediante fijación de tornillos en acero inoxidable e irá preparada para la colocación de toldo.

Incluidos 2 toldos blancos de 6x3m con faldilla (uno de ellos para reposición) con ollaos en acero inoxidable al perímetro y rotulación a dos caras en color azul con las letras a determinar por la Concejalía de Playas, más logotipo y escudo Ayuntamiento, según diseño facilitado por el Ayuntamiento.

Incluido transporte hasta dependencias del Ayuntamiento de Vera.

LOTE 5. SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA

- **7 señales con información de normas de conducta uso playas.**

Poste galvanizado de 80mmx40mm y 4m. de altura y chapa galvanizada de 125cmx150cmx1,5mm. Impresión en vinilo polimérico con laminado polimérico.

Los vinilos serán de modelos diferentes con la especificación de cada una de las Playas de Vera, que serán facilitados por el Ayuntamiento, en concreto: 4 señales con información de normas de conducta uso playas El Playazo, y 3 señales, a doble cara, con información de normas de conducta uso playas El Playazo-naturista.

- **6 señales con información horario servicio de socorrismo y salvamento.**

Poste galvanizado de 80mm x 40mm y 4m de altura y chapa galvanizada de 40cmx60cmx1,5mm. Impresión en vinilo polimérico laminado.

Los diseños de todo el material incluido en el Lote 5 serán facilitados por el Ayuntamiento de Vera.

Incluido transporte hasta dependencias del Ayuntamiento de Vera.

LOTE 6. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA

- **80 contenedores selectivos 120 litros sin pedal** con las siguientes especificaciones y cantidades:

- 20 papeleras con tapa azul
- 20 papeleras con tapa amarillas
- 20 papeleras con tapa verde
- 20 papeleras con tapa gris

- **10 buzones de exterior** en color blanco.

- **10 vitrinas expositoras** con borde aluminio blanco para su colocación en el exterior de los módulos de aseo. Tamaño 470x30x40cm.

- **10 espejos cuadrados** con borde blanco para su colocación en el interior de los módulos de aseo. Medidas: 50cm x 50cm aprox.



Incluido transporte hasta dependencias del Ayuntamiento de Vera.

LOTE 7. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA EN HORMIGÓN

- **4 bases de duchas hormigón** para su colocación en la arena en los accesos a las playas. Medidas: 2,50cm x 1,50cm aprox.- Plataformas para duchas, de hormigón imitación madera iguales que las ya instaladas en las playas de Vera. Fabricadas de hormigón armado con armadura consistente en doble emparillado electrosoldado de diám. 6 mm como mínimo B. Hormigón con áridos de primera calidad y cemento de alta resistencia 52,5. La resistencia a compresión ha de ser de 520 kp/cm². El hormigón será sulforesistente, tipo ambiente IIIa. El hormigón será hidrófugo y coloreado en masa con color igual a las pasarelas ya existentes. Cada pasarela llevará 4 burlones de levantamiento de 14 mm y que soporten una carga mínima de 900 Kg cada uno. La resistencia a compresión del hormigón deberá ser justificada mediante ensayo realizado por laboratorio competente. Las placas para la unión deberán estar fabricadas en acero inoxidable de calidad AISI 316 L anticorrosivo, especial para ambientes marinos; la tornillería de métrica normalizada M-14x25, para la fijación de las pasarelas, será de acero inoxidable calidad A-4 especial para ambientes marinos. La pigmentación de las piezas será en color madera similar a las plataformas de duchas de hormigón ya instaladas en la playa. La textura de terminación será anticalórica y antideslizante con relieve imitación madera. El pasarela deberá ser antideslizante clase 3, es decir una resbaladicidad o resistencia al deslizamiento superior a 45 según el DB SUA-1 (Documento Básico para la Seguridad de Utilización y Accesibilidad) del Código Técnico de la Edificación (CTE). Esta característica deberá estar avalada por certificado emitido por laboratorio competente. La superficie vista estará libre de coqueas y fisuraciones. Si no se cumple con esta característica será objeto de la devolución del material suministrado.

LOTE 8. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA DEPORTIVO

- **Porterías para campo de fútbol playa.** En concreto, **2 juegos de 2 porterías fútbol playa** de aluminio. Postes y largueros fabricados en perfil de aluminio sección ovalada de 120 x 100 mm. reforzado interiormente, con canal posterior para la fijación de ganchos de PVC con los que sujetar la red (incluidos). Color blanco.

El ángulo formado por el larguero y el poste está unido mediante soldadura, dotándola así de una mayor resistencia y solidez. Los postes disponen de 50 cm. para enterrar en la arena, y placa para ser anclados. Medidas oficiales: 5,5x2,2 m.

- **Red para portería de campo de fútbol Playa. 4 juegos de 2 unidades.** Red de fútbol playa para portería hecha de fibras sintéticas de calidad y resistentes a los cambios atmosféricos que además cumpla con las especificaciones propuestas por el CSD (Consejo Superior de Deportes) y de la Norma Europea EN-1271. Apta para la Alta Competición. Red Fútbol Playa de uso profesional confeccionada en polipropileno sin nudo de 4 mm de grosor y Malla 100 cuadrada 100 mm que garantiza una mayor estabilidad y tenacidad a la red. Tratadas con protección UV contra los rayos de sol y otros factores climáticos. Color blanco. Medidas 5,5 x 2,3 x 1 x 1,5 m.

- **Juego Cintas PVC delimitadoras de fútbol Playa. 2 juegos de 2 cintas**



delimitadoras de PVC para fútbol-playa, en concreto de 36m x 5cm y 4 cintas de 10,75m x 5cm. para marcar y delimitar el campo de fútbol playa. Color que contraste con el color de la arena para una mejor visibilidad.

- **Campo Volley Playa. 3 unidades** de set de red para campo de volley playa (8,5 m). Sistema completo de red de voleibol de playa con tomas de tierra para instalación con vigas de madera, en la arena, que cuente con las siguientes características: instalación rápida de la red, fácil retensado de la red, ajuste de altura continuo, y que además sea adecuado para tenis de playa; compuesto por un sistema estable, probado y certificado, que se pueda instalar fácilmente en un área de arena existente, o moverlo a otro lugar si es necesario, que contenga: 1 par de postes de red, de perfil de aluminio de 91 x 91 mm, con recubrimiento de polvo amarillo, DVV 1 marca de verificación, 2 tomas de tierra para instalación gratuita con la ayuda de vigas de madera, 1 juego de vigas (6 piezas), compuesto por postes de pino tratado a presión (1500 x 88 x 88 mm), adecuado para contacto permanente con el suelo, cantidad de entrega adecuada para 2 tomas de tierra o placas de tierra, 1 pieza para sistemas permanentes de redes de voleibol de playa, 1 par de antenas de red de voleibol de playa (2 piezas), así como 1 pieza con placas de anclaje para arena unidas elásticamente en las esquinas, ajustable con precisión, con marcas para pistas de 8 x 16 y 9 x 18 m 1 par de protecciones para postes de voleibol de playa, 2 m de largo (dimensiones internas: 100 x 100 mm), completamente recubiertas y soldadas a prueba de intemperie.

- **Red Vóley Playa PRO 3mm- 8,5m. 3 unidades** de red de voleyplaya color negra y malla al cuadro que cumple con todos los requisitos de la norma EN 1271. Cuerdas tensoras en ambos largos de la red (arriba y abajo). Red polipropileno, malla 100. Grosor: 3mm con cinta amarilla por todo el perímetro de la red. Sus medidas deben ser 8,5m x 1m.

- **Cinta delimitadora Voley Playa. 3 unidades** compuestas por 2 líneas de 8 m y 2 líneas de 16 m. La anchura de la línea es de 5 cm. Juego de líneas limítrofes hecho de PVC ultrarresistente.

LOTE 9. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA PARA FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

- **2 aparca bicis** para 6 bicicletas de acero con tratamiento Ferrus, acabado pintura poliéster en polvo color gris y fijación al suelo mediante 4 tornillos M8. Medidas: 180cm de ancho x 50cm de alto.

4. IMPORTE DEL CONTRATO

LOTE 1. SUMINISTRO DE VINILOS, BANDERAS DE SEÑALIZACIÓN Y LONAS

El importe del lote 1 asciende a la cantidad de 4.750€, más el IVA por valor de 997,5€, lo que supone un total de 5.747,5€, que irá con cargo a la partida de Gastos Diversos Playas (1720 2267801).

LOTE 2. MOBILIARIO DE PLAYAS EN ACERO INOXIDABLE



El importe del lote 2 asciende a la cantidad de 4.500€, más el IVA por valor de 945€, lo que supone un total de 5.445€, que irá con cargo a la partida de Mobiliario (1720 6250401)

LOTE 3. SUMINISTRO DE MATERIAL DE BAÑO ACCESIBLE

El importe del lote 3 asciende a la cantidad de 13.350€, más el IVA aplicable en cada caso, por valor total de 2.440,5€, lo que supone un total de 15.790,50€, con cargo a la partida de Mobiliario accesibilidad (1720 6250403).

LOTE 4. MOBILIARIO DE PLAYAS EN MADERA

El importe del lote 4 asciende a la cantidad de 13.600€, más el IVA por valor de 2.856€, lo que supone un total de 16.456€, con cargo a diferentes partidas:

Mobiliario Vigilancia (1720 6250404) por importe 8.228€

Edificios. Construcciones (1720 6222701) por importe 8.228€

LOTE 5. SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA

El importe del lote 5 asciende a la cantidad de 3.200€, más el IVA por valor de 672€, lo que supone un total de 3.872€, con cargo a la partida de Mobiliario playas (1720 6350001).

LOTE 6. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA

El importe del lote 6 asciende a la cantidad de 4.300€, más el IVA por valor de 903€, lo que supone un total de 5.203€, con cargo a la Partida Mobiliario (1720 6250401).

LOTE 7. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA EN HORMIGÓN

El importe del lote 7 asciende a la cantidad de 1.500 €, más el IVA por valor de 315€, lo que supone un total de 1.815€, con cargo a la partida de Mobiliario playas (1720 6350001)

LOTE 8. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA DEPORTIVO

El importe del lote 8 asciende a la cantidad de 12.875 €, más el IVA por valor de 2.703,75€, lo que supone un total de 15.578,75€, con cargo a la partida de Mobiliario playas (1720 6350001)

LOTE 9. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA PARA FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

El importe del lote 9 asciende a la cantidad de 400 €, más el IVA por valor de 84€, lo que supone un total de 484€, con cargo a la partida de Mobiliario playas (1720 6350001)

El precio de los suministros se han determinado según valor de mercado obtenido de varios presupuestos de empresas suministradoras del sector.

5. PLAZO DE ENTREGA/INSTALACIÓN.

El plazo de entrega de todo el material y equipamiento será de 7 días para el material descrito en el Lote 1, y de 20 días para el resto de lotes, desde la firma del contrato.

**CONFORME LA ADMINISTRACIÓN
LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PLAYAS**



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO PARA LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE VERA (ALMERÍA) TEMPORADA 2023 Expte. Núm.- 1361/2023.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO.- TRAMITACIÓN: URGENTE. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Cláusula 1. Objeto del contrato y Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

El objeto de la contratación supone establecer las exigencias para el suministro de diferentes materiales y equipamientos que son necesarios para la adecuación de las playas del municipio de Vera, y que se distribuyen en diferentes lotes que a continuación se detallan:

LOTE 1. SUMINISTRO DE VINILOS, BANDERAS DE SEÑALIZACIÓN Y LONAS

Con cargo a la partida de Gastos Diversos Playas (1720 2267801).

400 vinilos adhesivos para su pegado en papeleras con la información del uso de las mismas.

100 vinilos adhesivos para su pegado en papeleras con el icono de reciclaje.

100 vinilos adhesivos para su pegado en duchas y lavapiés.

50 vinilos adhesivos para su pegado en bancos del paseo marítimo zona naturista.

5 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel normas playa Las Marinas-Bolaga.

2 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel normas playa Puerto Rey.

3 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel normas playa El Playazo.

5 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel normas playa El Playazo – playa nudista.

1 vinilo adhesivo para su pegado en estructura metálica cartel normas playa Cala Marqués.

1 vinilo adhesivo para su pegado en estructura metálica panel info. playa Las Marinas-Bolaga-Laguna.

1 vinilo adhesivo para su pegado en estructura metálica totem carta de servicios playa Las Marinas-Bolaga.

9 vinilos adhesivos para su pegado en estructura metálica cartel horario servicio salvamento.

1 vinilo adhesivo para su pegado en estructura de 90x60cm.

1 lona para el embellecimiento del Paseo Marítimo.

1 lona caseta Expláyate Playa de Puerto Rey.

20 banderas de señalización de tela con serigrafía de diferentes distintivos de calidad.

LOTE 2. MOBILIARIO DE PLAYAS EN ACERO INOXIDABLE

Con cargo a la Partida Mobiliario (1720 6250401).

2 duchas adaptadas.

2 lavapiés adaptados.

LOTE 3. SUMINISTRO DE MATERIAL DE BAÑO ACCESIBLE



Con cargo a la partida de Mobiliario accesibilidad (1720 6250403).
75ml pasarelas de fibra enrollable.
1 silla anfibia adulto y 1 silla anfibia infantil.

LOTE 4. MOBILIARIO DE PLAYAS EN MADERA

Con cargo a tres partidas diferenciadas:
Partida Mobiliario Vigilancia (1720 6250404)
1 torre de vigilancia.
1 toldo para estructura de madera para módulo de salvamento.
Partida Edificios. Construcciones (1720 6222701)
2 zonas de sombra para personas con discapacidad toldo incluido, y de reposición.

LOTE 5. SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA

Con cargo a la partida de Mobiliario playa (1720 6350001).
4 señales con información de normas de conducta uso playas El Playazo.
3 señales, a doble cara, con información de normas de conducta uso playas El Playazo-naturista.
6 señales con información horario servicio de socorrismo y salvamento.

LOTE 6. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA

Con cargo a la partida Partida Mobiliario (1720 6250401).
80 contenedores selectivos 120 litros.
10 buzones exterior.
10 vitrinas expositoras con borde aluminio blanco.
10 espejos cuadrados con borde blanco.

LOTE 7. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA EN HORMIGÓN

Con cargo a la partida de Mobiliario playa (1720 6350001).
4 bases de duchas hormigón.

LOTE 8. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA DEPORTIVO

Con cargo a la partida de Mobiliario playa (1720 6350001).
Campos de voley: 3 sistemas completos de red, 3 unidades de red y 3 juegos de cintas delimitadoras.
Campos de fútbol playa: 2 juegos de 2 porterías, 4 juegos de 2 unidades de red 4mm-malla 100mm y 2 juegos de 2 cintas pvc delimitadoras.

LOTE 9. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA PARA FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

Con cargo a la partida de Mobiliario playa (1720 6350001).
2 aparca bicis

Cada licitador podrá presentar oferta por cada lote de manera diferenciada, no siendo necesario ofertar a todos los lotes ni a un número mínimo de ellos.

CVP:

- 34928470 -*Señalización.*
- 45233293-9 *Instalación mobiliario urbano.*
- 34928400 -*Mobiliario urbano*



- 44316000 -Ferretería
- 98000000 -Otros servicios comunitarios, sociales o personales.

Cláusula 2. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El contrato al que se refiere el presente pliego revestirá carácter administrativo.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no esté derogado ni se oponga a la Ley 9/2017.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no esté derogado ni se oponga a la Ley 9/2017.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.

Cláusula 3. Procedimiento de adjudicación y Tramitación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en el art. 159 LCSP.

El contrato de tramitará por vía de urgencia, del art. 119 LCSP.

Cláusula 4. Presupuesto de licitación. Financiación.

El presupuesto de licitación (con IVA): 70.391,75€ SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), según Memoria redactado.

IVA: 11.586,75€ Tipo 21% y 330€ Tipo 10%.

Presupuesto base de licitación: 58.475€

Valor Estimado (Importe sin IVA): 58.475€ euros- coincidente con el presupuesto base de licitación.

Dicho valor estimado está calculado conforme a lo establecido en el art. 101 de LCSP, teniendo en cuenta posibles prórrogas (ninguna) y modificaciones (sin importe económico).

El contrato se financia con cargo a fondos propios del Excmo. Ayuntamiento de Vera, con cargo al siguiente desglose:

LOTE 1. SUMINISTRO DE VINILOS, BANDERAS DE SEÑALIZACIÓN Y LONAS

El importe del lote 1 asciende a la cantidad de 4.750€, más el IVA por valor de 997,5€, lo que supone un total de 5.747,5€, que irá con cargo a la partida de Gastos Diversos Playas (1720 2267801).

LOTE 2. MOBILIARIO DE PLAYAS EN ACERO INOXIDABLE



El importe del lote 2 asciende a la cantidad de 4.500€, más el IVA por valor de 945€, lo que supone un total de 5.445€, que irá con cargo a la partida de Mobiliario (1720 6250401)

LOTE 3. SUMINISTRO DE MATERIAL DE BAÑO ACCESIBLE

El importe del lote 3 asciende a la cantidad de 13.350€, más el IVA aplicable en cada caso, por valor total de 2.440,5€, lo que supone un total de 15.790,50€, con cargo a la partida de Mobiliario accesibilidad (1720 6250403).

LOTE 4. MOBILIARIO DE PLAYAS EN MADERA

El importe del lote 4 asciende a la cantidad de 13.600€, más el IVA por valor de 2.856€, lo que supone un total de 16.456€, con cargo a diferentes partidas:

Mobiliario Vigilancia (1720 6250404) por importe 8.228€

Edificios. Construcciones (1720 6222701) por importe 8.228€

LOTE 5. SUMINISTRO DE SEÑALÉTICA

El importe del lote 5 asciende a la cantidad de 3.200€, más el IVA por valor de 672€, lo que supone un total de 3.872€, con cargo a la partida de Mobiliario playas (1720 6350001).

LOTE 6. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA

El importe del lote 6 asciende a la cantidad de 4.300€, más el IVA por valor de 903€, lo que supone un total de 5.203€, con cargo a la Partida Mobiliario (1720 6250401).

LOTE 7. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA EN HORMIGÓN

El importe del lote 7 asciende a la cantidad de 1.500 €, más el IVA por valor de 315€, lo que supone un total de 1.815€, con cargo a la partida de Mobiliario playas (1720 6350001)

LOTE 8. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA DEPORTIVO

El importe del lote 8 asciende a la cantidad de 12.875 €, más el IVA por valor de 2.703,75€, lo que supone un total de 15.578,75€, con cargo a la partida de Mobiliario playas (1720 6350001)

LOTE 9. SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE PLAYA PARA FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE

El importe del lote 9 asciende a la cantidad de 400 €, más el IVA por valor de 84€, lo que supone un total de 484€, con cargo a la partida de Mobiliario playas (1720 6350001)

Cláusula 5. Plazo y prórroga del contrato.

El plazo de entrega de todo el material y equipamiento será de 7 días para el material descrito en el Lote 1, y de 20 días para el resto de lotes, desde la firma del contrato.

Este plazo podrá ser rebajado, en atención a los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego.

No se contempla la prórroga del contrato.

Cláusula 6. Publicidad. Perfil del Contratante.

En el Perfil del Contratante de la Corporación se publicará toda la información contractual, en los términos previstos en el art. 63 LCSP.

El acceso al Perfil del Contratante de la Corporación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Vera: www.vera.es



Cláusula 7. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario.

Tratándose de una licitación íntegramente electrónica, no se prevén gastos de publicidad.

Cláusula 8. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, no se prevé compensación a los licitadores.

Cláusula 9. Clasificación y/o Solvencia. Inscripción en el ROLECE.

En el presente supuesto no se exige clasificación del contratista.

En cuanto a los requisitos de solvencia, se acreditarán por los siguientes medios:

* Solvencia Económica:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000 €.

* Solvencia Técnica:

- Relación de las principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o mediante una declaración del empresario, en la que se indiquen estos datos.

Umbral mínimo: Será necesario que el licitador interesado acredite la realización de un servicio similar al objeto del contrato, en cuanto al objeto (según lote ofertado), por importe mínimo previsto por cada lote (aislada o conjuntamente).

* INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN ROLECE: Como requisito de participación en el presente procedimiento de licitación pública, el licitador interesado **deberá estar inscrito obligatoriamente** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, en los términos descritos en el art. 159 LCSP.

Podrá aceptarse la inscripción en el Registro equivalente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndose acreditar dicha equivalencia por el interesado.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Todos los extremos sobre capacidad y solvencia que se encuentren inscritos en el citado Registro, se considerarán acreditados con la presentación de esta inscripción, sin que fuera necesaria la presentación de la documentación acreditativa correspondiente. Salvo que la Mesa de Contratación o el órgano de contratación tuviere dudas sobre algún extremo, en cuyo caso, podrá procederse a solicitar al propuesto para la adjudicación su acreditación documental.



Cláusula 10. Garantías exigibles.

Garantía Provisional: No procede.

Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA Excluido).

Cláusula 11. Presentación de ofertas. Lugar, Plazo y forma.

La presentación de la proposición por parte de los contratistas supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego así como del Pliego Técnico, sin salvedad alguna, conforme a lo previsto en el art. 139 LCSP.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

LUGAR:

* Se deberán presentar DE MANERA OBLIGATORIA Y EXCLUSIVAMENTE por la Plataforma de Contratación del Sector Público, mediante los archivos electrónicos oportunos.

Cualquier interesado que no presentase la documentación en forma y lugar indicado SERÁ EXCLUIDO del presente proceso de licitación.

PLAZO: El plazo para la presentación de las Proposiciones por los interesados será de OCHO DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante. En caso de que el último día fuese sábado, domingo o día festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

HORARIO: El horario de presentación será durante las 24 h, salvo el último día del plazo, el cual finalizará a las 14,30 horas.

Aquellas proposiciones (documentos electrónicos) que sean presentados fuera de la Plataforma de Contratación del Sector Público o fuera del horario y plazo establecidos anteriormente SERÁN EXCLUIDOS.

FORMA: Se deberán presentar de manera ELECTRÓNICA, obligatoriamente.

Se presentará UN ÚNICO SOBRE electrónico que contendrá la siguiente documentación:

- Parte 1- “Documentación Administrativa- Declaración Responsable e Inscripción en ROLECE”. En el mismo se contendrá:

* Una Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración, en el que se declarará por el firmante de la proposición que ostenta la representación de la sociedad, que cuenta con la adecuada solvencia, que cuenta con las autorizaciones pertinentes para ejercer su actividad, que no está incurso en prohibición de contratar. Para ello se facilita como Anexo un Modelo de Declaración.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.



En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

La declaración responsable SE DEBERÁ FIRMAR DE MANERA ELECTRÓNICA por el licitador, de manera obligatoria. En caso contrario se procederá a su exclusión, salvo las deficiencias que pudieran ser subsanables; puesto que los documentos que integran la licitación deberán ser exclusivamente electrónicos.

* Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de solvencia, en los términos de la Cláusula 9 del presente Pliego, en su caso. Dichos requisitos no tendrán que ser presentados de manera obligatoria en este documento electrónico. No obstante, la misma sí que deberá ser presentada por el licitador que resulte propuesto para la licitación.

* Certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, al que podrá adjuntarse la declaración responsable de su vigencia.

En caso de no presentación de la inscripción en el ROLECE, siendo preceptiva, podrá constituir causa de exclusión, si el órgano de contratación o, en su caso, la Mesa de contratación, no tuviera medios para su comprobación. Pudiendo tratarse de un requisito de subsanación (la justificación de la inscripción).

Se darán por justificados los requisitos de capacidad y solvencia que estén debidamente acreditados en la citada inscripción.

Se aceptará la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que sea equivalente al estatal. Dicha equivalencia/homologación deberá ser acreditada por el licitador interesado.

- Parte 2 “Criterios de Valoración Objetivos”.

Contendrá la documentación relativa a los Criterios de Adjudicación, en los siguientes términos (según cada lote ofertado):

* Documentación acreditativa la proposición económica, según Anexos.

* Plazo de Ejecución/suministro.

Todos los documentos presentados por los licitadores en el Sobre/Documentos electrónicos, deberán ser firmados de manera electrónica por los mismos.

No se aceptarán documentos que sean firmados de manera manuscrita, debiéndose realizar la licitación por medios exclusivamente electrónicos.

En caso de participar en lotes diferentes, la parte primera del sobre único (documentación administrativa), podrá ser única para todos los lotes a los que licita, debiéndose indicar, claramente, los lotes a los que participa, sin necesidad de presentar la misma documentación en cada lote propuesto.

No obstante, en el apartado 2 del sobre (relativo a los criterios de valoración objetivos) sí tendrá que presentarse una oferta económica y de plaza (documentos acreditativos de los criterios de adjudicación) por cada uno de los lotes ofertados, indicándose, claramente, al lote al que se hace referencia.

No siendo necesaria la presentación a todos los lotes, ni la presentación a un mínimo de lotes.

El licitador podrá presentar oferta a uno, varios o todos los lotes a su elección, debiéndose presentar la documentación como anteriormente se ha indicado, para su adecuada comprobación y valoración por la Mesa de Contratación.



Cláusula 12. Apertura de la documentación y de las Ofertas. Mesa de Contratación.

De conformidad con las especialidades del procedimiento abierto simplificado del art. 159; se realizará la apertura y valoración de los sobres en los siguientes términos:

- La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

- La apertura se hará por la Mesa de Contratación constituida al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 326, en relación con la D.A. 2ª y 3ª de la LCSP

Tras la apertura del sobre, en la misma sesión, la Mesa procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2, en su caso, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Si no estuviera el licitador inscrito en el Registro Oficial de Licitadores se excluirá del procedimiento de licitación, pudiendo solicitarse su justificación por la Mesa de Contratación, en caso de no poder comprobarse este extremo por la Mesa.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, requerirá al licitador para que justifique su oferta concediéndole un plazo no superior a 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

5.º Presentada la documentación requerida así como la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor



del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

En lo no previsto en este artículo 159 se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto.

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: Ha sido creada la Mesa de Contratación permanente, mediante Resolución de la Alcaldía núm.- 806/2020, de 18 de junio, con publicación en BOP de Almería núm.- 138, de 20 de julio (con corrección mediante Resolución núm.- 708/2021, de once de mayo, con publicación en BOP de Almería núm.- 103, de uno de junio de 2021).

De las sesiones de la Mesa de Contratación se deberá levantar acta por parte de la Secretaria de la Mesa, las cuales podrán ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante de la Corporación, en los términos de la LCSP.

Cláusula 14. Criterios de Adjudicación:

Los criterios de valoración serán los indicados a continuación, buscándose con su aplicación la mejor relación calidad- precio en las ofertas presentadas, todos ellos cuantificables mediante fórmulas (objetivos):

1.- Plazo de entrega (según lotes): Se valorará con un máximo de 70 puntos el menor plazo de entrega ofertado, y el resto de forma proporcional según la fórmula: $[(TL-TO) / (TL-TOM)] \times 70$. Siendo:

TL: El plazo de tiempo propuesto en memoria/ pliego.

TO: El plazo ofertado por el licitador

TOM: El plazo de tiempo más bajo ofertado.

2.- Oferta Económica (según lotes): Se valorará la mejor Oferta Económica hasta un total de 30 puntos, y el resto de forma proporcional según la fórmula: $[(PL-PO) / (PL-POM)] \times 30$. Siendo:

PL: El presupuesto base de licitación

PO: El precio ofertado por el licitador

POM: El precio de la oferta más económica

Se tendrá en cuenta si hay o no ofertas desproporcionadas o temerarias, en base a lo estipulado en el artículo 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas,

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate siguientes, de entre los



previstos en el art. 147 LCSP, y según el siguiente orden de prelación:

a) Propositiones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración. Criterio social y laboral de inserción.

b) Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Criterio social y laboral de lucha contra la desigualdad.

c) Por sorteo.

Esta documentación se deberá presentar cuando se acredite el empate, y no con carácter previo.

Cláusula 15. Oferta con valores anormales o desproporcionados.

BAJA ECONÓMICA: Para la calificación de las bajas temerarias se atenderá a los criterios previstos en el art. 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Detectada que una oferta pudiera estar incurso en baja temeraria, se concederá al interesado un plazo de justificación no superior a cinco días hábiles.

Se solicitará el asesoramiento técnico que se estime necesario para justificar dicha baja temeraria.

Cláusula 16. Variantes:

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas con respecto a las condiciones fijadas por este Ayuntamiento para la ejecución del contrato, salvo aquellas que tengan la consideración de mejoras previstas en los Criterios de Adjudicación y, como tal, sean aceptadas por el órgano de contratación.

Cláusula 17. Propuesta y Adjudicación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano competente requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa general:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

- En caso de empresarios individuales, copia auténtica del DNI.
- En caso de empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con



informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación:

Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado por la Secretaría de esta Corporación, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) - Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

4º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- **Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- **Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo** o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- **Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, por importe del 5% de la adjudicación (IVA Excluido).**

- **Documento de constitución, en su caso, de Unión Temporal de Empresas.**

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En todo caso, cuando alguno de estos documentos ya obre en poder de la Administración o no sea de necesaria presentación, se pondrá así de manifiesto por el interesado dentro del plazo concedido, dándose por cumplimentado este trámite.

Esta documentación se entenderá acreditada mediante la inscripción en el ROLECE presentada en el Sobre único, salvo los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la S.S, que, en todo caso, deberán ser presentados durante este plazo.

Asimismo será presentado en este plazo de 7 días hábiles, la acreditación de constitución de la garantía definitiva, por el 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido) así como el reintegro de los gastos de publicidad en los Diarios y Boletines oficiales oportunos. En todo caso, este último reintegro podrá acreditarse posteriormente, siempre que quede constancia de su abono antes o simultáneamente a la firma del contrato en documento administrativo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se



entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días. Dicha notificación se realizará por medios electrónicos, conforme a lo establecido en la D.A. 15ª de la Ley.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer los recursos oportunos, en particular, contendrá los extremos previstos en el art. 151.2 LCSP.

El plazo para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el art. 161 del LCSP, será de 15 días o dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, dependiendo de que sea utilizado único criterio de adjudicación o varios, en los términos de la LCSP.

Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el art. 152.3 del TRLCSP (baja temeraria).

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Cláusula 18. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Dicha formalización deberá efectuarse no más tarde de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se aplicará lo establecido en el art. 153,4 de la LCSP, procediéndose a la imposición de una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación (IVA Excluido).

Simultáneamente con la firma del contrato, se entenderá firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el del Prescripciones Técnicas.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, en los términos del art. 153,6 de la LCSP.

Cláusula 19. Régimen de Pagos.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por el Ayuntamiento con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 198. 2 LCSP, se permitirá el abono parcial del importe total de adjudicación. Para ello, el adjudicatario deberá remitir la factura/



certificación parcial junto con una certificación/ desglose económico de los servicios/suministros/trabajos/obras efectivamente realizados a la fecha de emisión de la factura.

Previa comprobación de los mismos por los Servicios Técnicos municipales, procederá su aprobación y abono, en el plazo máximo de 30 días legalmente previstos. Si la Administración incurriese en demora se estará a lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del art. 198 LCSP.

En caso de no encontrarse debidamente remitida la factura, junto con el desglose económico de los trabajos realizados como documento adjunto, o no mostrarse la conformidad de la misma por parte de los Servicios Técnicos/Intervención Municipales, se procederá a rechazar la factura presentada, para su nueva presentación una vez subsanadas las deficiencias observadas.

Será obligación la remisión de la factura vía telemática, a través de la aplicación del FACe.

Para la transmisión de los derechos de cobro, se estará a lo dispuesto en el art. 200 de la LCSP.

Cláusula 20. Revisión de Precios:

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley no existe revisión de precios.

Cláusula 21. Penalidades e infracciones por incumplimiento.

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total de ejecución, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la cuantía del 5% del importe base de licitación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato o servicios técnicos del área municipal correspondiente que pongan de manifiesto esta circunstancia, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva prestada, cuando no pueda deducirse de las mencionadas certificaciones.

Deberá darse un plazo de audiencia al adjudicatario interesado de diez días naturales para que alegue lo que estime conveniente en cuanto a la justificación del incumplimiento del plazo, acreditando las circunstancias que exoneren su responsabilidad o culpa. Tras lo anterior, se impondrá la penalidad oportuna o, en caso contrario, se archivará el inicio del Expediente pero se advertirá al contratista de la obligación de cumplimiento del plazo previsto, debiéndose poner en conocimiento escrito de la Corporación cualquier incidencia que pudiera causar retraso en la ejecución de las obras contratadas.

Las infracciones se calificarán en leves, graves y muy graves, en los siguientes términos:

1.- Infracciones leves:

- 1.- La falta de respeto con el público, los inspectores municipales o los agentes de la autoridad.
- 2.- La prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos



de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados, no contempladas en los apartados siguientes.

2.- Infracciones graves:

1.- La falta de remisión de cualquier documentación prevista en el Pliego o resto de normativa de aplicación a los Servicios Municipales, que sea necesaria para velar por el debido cumplimiento de los términos del contrato y que sea requerida por escrito por el órgano de contratación.

2- La no realización de los trabajos/suministros objeto de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados y que provoquen alguna de las siguientes consecuencias:

- Poner en situación de riesgo o causar molestias a la población o al personal de la contrata, sin tener en cuenta las generadas por el normal cumplimiento del suministro.
- Dificultar o alterar la regularidad, en los suministros/obra objeto de la contrata.
- Obstaculizar la labor inspectora del Ayuntamiento.

3.- Infracciones muy graves:

1.- Entrega del material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a las personas o bienes.

2.- La negativa o resistencia a permitir la inspección municipal.

3.- La no prestación del objeto de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados y que provoquen alguna de las siguientes consecuencias:

- Suspender o interrumpir el suministro objeto de la contrata.

4.- Ceder el objeto del contrato, cuando no se permita la misma o no se realice en los términos establecidos en LCSP.

5.- Subcontratar prestaciones accesorias sin la previa comunicación al Ayuntamiento, en caso que se permita la subcontratación.

6.- Incumplimientos por el concesionario en materia de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, siempre que tal incumplimiento se determine como muy grave atendiendo a las circunstancias y daño producido.

7.- Incumplimientos en materia laboral y de seguridad social del adjudicatario para con sus empleados.

8.- La percepción de tarifas, tasas, derechos o cualquier otro concepto no autorizados por el Ayuntamiento, así como fraude en el suministro/ servicio/obras.

9.- Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud o seguridad pública, así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determinen peligro para las personas o cosas.

10.- El incumplimiento de los criterios de valoración presentados por el adjudicatario, que se considerarán condiciones esenciales de ejecución del contrato.

Para la imposición de penalidades y sanciones se estará al siguiente procedimiento:

- .-Inicio por Resolución del órgano de contratación, según Informe que, a tal efecto,



sea remitido por los Servicios Municipales o Responsable del Contrato. En esta Resolución se fijará la presunta causa de incumplimiento del contrato, la calificación de dicha falta y la graduación de la sanción a imponer.

.-Plazo de audiencia de diez días naturales al interesado para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

.-Resolución por el órgano de contratación.

Las sanciones a imponer por cada una de ellas se fijará, atendiendo las circunstancias concretas, según intencionalidad, reiteración o afectación al interés general, entre los siguientes límites (según lotes adjudicados):

.-Infracciones Leves: hasta el máximo del 1% del importe de adjudicación (IVA Excluido).

.-Infracciones Graves: hasta el 3% del importe de adjudicación (IVA Excluido).

.-Infracciones Muy Graves: hasta el 5% del importe de adjudicación (IVA Excluido) o, en su caso, según la gravedad del incumplimiento, la resolución.

Cláusula 22. Modificación, Cesión y Subcontratación del Servicio.

El presente contrato no podrá ser objeto de modificación que suponga incremento económico del importe de adjudicación.

No obstante, se podrá modificar en casos de que se compruebe la necesidad de rectificar/ modificar los suministros aprobados. En todo caso, esta modificación no podrá suponer incremento económico. Sin perjuicio de que pudieran ser aprobadas modificaciones no previstas en los pliegos, en los términos previstos en la LCSP.

No se entenderán modificaciones las mejoras que hubiera presentado el licitador y que así hubieran sido aceptadas por el órgano de contratación.

Para aprobar la modificación se tramitará un procedimiento abreviado similar al previsto para la imposición de penalidades, en cuanto sea aplicable.

El contratista podrá ceder el contrato, en los términos previstos en el art. 214 LCSP.

Asimismo, el contratista podrá subcontratar la ejecución del servicio/suministro, de conformidad con el art. 215 LCSP.

Cláusula 23. Pagos a subcontratistas y suministradores. Cumplimiento de obligaciones laborales del personal a su servicio. Comprobación de la Administración.

De conformidad con lo establecido en el art. 217 LCSP, el Ayuntamiento podrá comprobar el cumplimiento de los pagos a subcontratistas y suministrados, en los términos previstos en el mismo.

El adjudicatario responderá de las obligaciones laborales del personal a su servicio adscrito al contrato. Para su comprobación la Administración podrá solicitar, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, copia de los TC1, TC2 y contratos (incluidos justificantes de pago de las nóminas) del personal a su servicio adscrito al presente contrato.

Cláusula 24. Responsabilidad del contratista. Daños y perjuicios.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos



que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. De los mismos se responderá con el Seguro de Responsabilidad Civil correspondiente (documento acreditativo de la solvencia económica).

Si los daños ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, ésta será la responsable, dentro de los límites señalados en las Leyes.

Para resarcir de los daños oportunos se tramitará expediente abreviado en que se trasladará escrito con las quejas y/o requerimiento de reparar los daños ocasionados concediéndose al contratista interesado un plazo de cinco días hábiles para que alegue lo que estime conveniente a su derecho. Tras lo anterior, se dictará Resolución por el órgano de contratación, en el que se determinará la responsabilidad oportuna y, en su caso, la obligación del concesionario de resarcir de estos daños. Se podrá solicitar por el órgano de contratación que se informe dicho expediente por los Servicios Técnicos y/o jurídicos competentes. La Resolución será inmediatamente ejecutiva.

Cláusula 25. Plazo de garantía y responsable del contrato.

El contratista queda obligado a ejecutar el contrato en debidas y óptimas condiciones para su recepción formal por el Ayuntamiento.

Durante el plazo de garantía deberá responder de todos aquellos vicios o desperfectos del material suministrado o su adecuada instalación.

Una vez finalizado el plazo de garantía, sin que existan responsabilidades de las que deba responder el contratista, se procederá a la devolución de la garantía prestada.

Se fija como plazo de garantía de SEIS MESES desde la recepción formal del suministro y entrega a esta Corporación; salvo que sea mejorada por el adjudicatario, en caso de concretarse esta mejora en los criterios de adjudicación.

Todo ello en los términos del art. 243 LCSP.

Como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 del LCSP, se designa al área de Turismo, en particular a la empleada del área D^a. Josefa Pérez, que será sustituida en casos de ausencia por la empleada D^a. Laura Pérez.

Cláusula 26. Resolución del contrato.

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total de ejecución, la Administración procederá a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, conforme a lo establecido en la LCSP. Sin perjuicio de que puedan imponerse las penalidades descritas en la Cláusula 21 del presente Pliego.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 y ss de la LSCP y, específicamente para el contrato de obras, en los artículos 245 y ss de dicha Ley.

Cláusula 27. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella



información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Cláusula 28. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de finalizado el mismo, de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la normativa de protección de datos, de conformidad con la LCSP.

Cláusula 29. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en el art. 190 y 191 LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico y/o económico, en su caso, serán inmediatamente ejecutivos.

Para ello se tramitará un procedimiento abreviado en los términos similares, en lo que sea de aplicación, a la imposición de penalidades/sanciones.

Cláusula 30. Normativa general. Jurisdicción.

En todo lo no previsto expresamente en estos pliegos, se atenderá a la normativa general prevista en la LCSP y en sus reglamentos de desarrollo. En ningún caso estos pliegos podrán contradecir lo establecido en la normativa general de contratos.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos recogidos en la normativa de contratación local, en relación con lo dispuesto en la normativa de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No será de aplicación lo establecido en el art. 44 de la LCSP, no pudiendo interponerse el recurso especial en materia de contratación, al no superar los límites previstos para el contrato de obras.

CONFORME LA ADMINISTRACIÓN.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

